



RESOLUCIÓN N° 1 - INICIO PROCESO DE CONTRATACIÓN

CONTRATOS FINANCIADOS CON EC- L1223. PRÉSTAMO 4343/OC-EC BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO – BID

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

**“FISCALIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN INTERCONEXIÓN ALIMENTADORES 0921- 0723,
CONSTRUCCIÓN ANILLO TRIFÁSICO ALIMENTADORES 5012-5011, CONSTRUCCIÓN
REPOTENCIACIÓN SECTOR JEREZ CALCHUR”**

SERVICIOS DE CONSULTORÍA: CONSULTOR INDIVIDUAL

CÓDIGO: JICA-L1223-RSND-EECSR-DI-FI-004

**MGS. RUBÉN DARIO BENÍTEZ ARIAS
PRESIDENTE EJECUTIVO
EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A.**

CONSIDERANDO:

Que, en los numerales 4) y 11) respectivamente del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

Que, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia;

Los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social;

Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;

Que, el numeral 5) del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: “Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento”. Por lo que en uso de las atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado



ecuatoriano y el Banco de Desarrollo de América Latina, a fin de cristalizar y financiar el “Programa de Refortalecimiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica”;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley;

Que, mediante Oficio MEM-SDCEE-2023-0010-OF de fecha 6 de enero de 2023, notifica a la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A. proceder con el inicio de la etapa precontractual de los procesos pertenecientes a los programas “Apoyo al Avance del Cambio de la Matriz Energética” y “Modernización y Renovación del Sistema Eléctrico Ecuatoriano”, y emite las instrucciones para la preparación de los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional, en el que consta el proceso con CÓDIGO N° JICA-L1223-RSND-EECSR-DI-FI-004;

Que, mediante Oficio Nro. CENTROSUR-PREEJE-2020-0588-OF, se indicó que únicamente para los procesos de los programas BID V y BID VI, se recibirán las ofertas de manera física.

Que, la Máxima Autoridad de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., mediante Memorando Nro. PE-2023-0914-M del 06 de diciembre de 2023, designó el Comité de Evaluación para el desarrollo de la fase precontractual de este procedimiento, conformada por el Ing. Milton Castillo, quien la presidirá, Ing. Jaime Saldaña, Delegado Técnico, Abg. Adrián Álvarez, Delegado de la Dirección de Asesoría Jurídica e Ing. Sandra Pauta, Delegada de Adquisiciones.

Que, los pliegos han sido elaborados sobre la base a los modelos y formatos acordados entre el Banco Interamericano de Desarrollo - BID y el Ministerio de Energía y Minas - MEM; incluidos los modelos que deben ser aplicados según los montos asignados para los diferentes procesos de contratación para la CENTROSUR.

Que, el Listado de Consultores Individuales aprobado por la Máxima Autoridad para que sean invitados a participar en el proceso objeto de esta contratación corresponde a:

NOMBRE – CONSULTOR INDIVIDUAL	PAÍS DE PROCEDENCIA
MARCO ANTONIO LUNA MARTÍNEZ	ECUADOR
JORGE GIOVANNY LEMA GUIRACOA	ECUADOR
ANDRÉS ESTEBAN OCHOA MÉNDEZ	ECUADOR

Que, mediante Certificación Presupuestaria Nro. Nro. 2023 - 01096 de fecha 23 de noviembre de 2023, la Jefe del Departamento Financiero de CENTROSUR, emite el certificado presupuestario para cubrir las obligaciones presentes y futuras que se deriven del objeto de esta contratación por el monto total de \$40.059,22 (cuarenta mil cincuenta y nueve con 22/100) dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el IVA.

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, esta Autoridad;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar los pliegos y autorizar el inicio del proceso para la contratación de: “FISCALIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN INTERCONEXIÓN ALIMENTADORES 0921- 0723, CONSTRUCCIÓN ANILLO TRIFÁSICO ALIMENTADORES 5012-5011, CONSTRUCCIÓN REPOTENCIACIÓN SECTOR JEREZ CALCHUR”, bajo el modelo de Servicios de Consultoría: Consultor Individual, código: JICA-L1223-RSND-EECSR-DI-FI-004, aprobados por el MEM y financiados con Préstamos y Cooperación Internacional del Banco Interamericano de Desarrollo – BID, considerando lo previsto en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según lo contenido en los pliegos.

Art. 2.- Disponer a la Unidad de Contratación Pública, el inicio del proceso de contratación y cursar las invitaciones para la convocatoria, de acuerdo a lo planificado y en cumplimiento a normas vigentes y Políticas del BID; en coordinación con las áreas operativas responsables de la ejecución del objeto de contratación y el Comité de Evaluación designado para esta contratación.

Cuenca, 21 de diciembre de 2023.

MGS. RUBÉN DARIO BENÍTEZ ARIAS
PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA
EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A.